

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 29 de septiembre de 2021, dejo a disposición del señor juez el presente proceso, para que decida sobre la solicitud de librar nuevo oficio de desembargo del vehículo placa IDN966. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: 1412

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **WILMER ESCOBAR GAVIRIA CC16491279**

Demandado: **LUIS HUMBERTO BENITEZ CLAVIJO CC.14476566**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00126-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud de elaboración nuevamente del oficio 324, toda vez que el anterior se encuentra firmado a mano alzada, este juzgado revisó el expediente y encuentra que mediante auto 1246 del 13 de septiembre de 2021, se ordenó remitir a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE BUGA** dicho oficio y a su vez a la apoderada de **FINESA**, como en efecto se hizo, el 17 de septiembre de 2021, por lo que resta esperar a que la mencionada Secretaría, dé respuesta a nuestro oficio de desembargo, en consecuencia, se negará lo solicitado por la memorialista y se ordenará ajustarse a lo resuelto en el auto mencionado.

Por lo tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la reproducción del oficio 324 conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: ORDENAR a la memorialista se ajuste a lo resuelto en el auto 1246 del 13 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez

y.g.c.

**Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6527ff9b2c7e6aa73b00918c9d477237ea6bc5894ff9a8ce723a6025e0c
96c5f**

Documento generado en 29/09/2021 06:21:33 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**